



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00588 00**

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82 y s.s., así como el canon 390, 391 y 398 del Código General del Proceso., el Juzgado resuelve:

ADMÍTASE la presente **DEMANDA VERBAL SUMARIA DE CANCELACION y REPOSICION DE TITULO VALOR** instaurada por **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **ALARCÓN CASALLAS MILCIADES**.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Imprímasele a la misma el trámite del proceso Verbal Sumario.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, y Decreto 806 de 2020.

Dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 398 del C.G. del P., esto es, publicar en el diario **EL TIEMPO**, o el **ESPECTADOR**; el extracto de la demanda con el lleno de los requisitos allí señalados. Cumplido lo anterior, alléguese la constancia respectiva.

Se reconoce personería a la abogada **LAURA SOFIA FARIETA ROZO**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 101 del 19 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73e766e7b531cf280519b3645bb08f6e53ad6f53afc78535db0f9df2f310c72**

Documento generado en 18/08/2022 04:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>